CONTRATO N° 03/2015
"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR"
MODALIDAD: LICITACION CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2015
ID N° 285.310

Entre la Municipalidad de Guarambare, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambare, Departamento de Central, República del Paraguay, con RUC N° 80022997-5, representada para este acto por Ing. Oscar Esteban Cabrera, con Cédula de Identidad N° 808219, Intendente Municipal, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma C&S Centro Gastronómico, con RUC N° 959601-1 domiciliada en la ciudad de Villeta, Departamento de Central, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Alberto Giménez Insfrán, con Cédula de Identidad N° 959601, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato abierto es la provisión de almuerzo escolar en la siguiente escuela identificada por la Municipalidad de Guarambare:

Institución	Dirección	Cantidad alumnos
Esc. Bas. N° 6876 "Guarambare"	Barrio San Miguel	320 (trescientos veinte)
Esc. Bas. N° 4661 "Basilio Mancuello"	Compañía Rincón	120 (ciento veinte)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento /Distrito	Monto
2015	02	02	1	1	840	30	03	11	417.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 285.310.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Ofertas N° 02/2015 "Provisión de Almuerzo Escolar", convocado por la Municipalidad de Guarambare La adjudicación fue aprobada por Res. JM 33/2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad	Cantidad	C&S Centro Gastronómico de Carlos Alberto Giménez Insfrán	
					PRECIO	
					Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	90101603-997	Almuerzo Ensalada + Postre	Ración	50.000	8.350	417.500.000
Total Guaraníes						417.500.000

Total: Son Guaraníes cuatrocientos diecisiete millones quinientos mil.----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Se otorgara un anticipo que será del 30% del monto total del contrato.
Para acceder al anticipo, el Proveedor deberá presentar dentro de los 05 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

- ✓ El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
- ✓ Garantía de anticipo, por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo en forma de póliza de seguro.
- ✓ La Factura Legal correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en el Departamento de Administración y Finanza de la Municipalidad de Guarambaré de lunes a viernes desde las 07.00 hs a 13:00 hs.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Proveedor el monto total del anticipo, a más tardar 10(diez) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Proveedor y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Proveedor la disponibilidad del anticipo.

La forma de amortización del monto anticipado con relación a los pagos que se realicen será en forma proporcional a cada pago al proveedor realizado por la contratante.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 300 (trescientos) días será desde 21/04/2015 hasta 14/02/2016 una vez tenida el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Nº	Institución	Dirección / Compañía	Cantidad Alumnos	Cantidad de días	Cantidad de Raciones
1	Esc. Bas. Nº 6876 "Guarambaré"	Barrio San Miguel	320	113,5	36.320
2	Esc. Bas. Nº 4661 "Basilio Mancuello"	Compañía Rincón	120	114	13.680
TOTAL			440		50.000

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato en forma de póliza de seguros.--------

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De

Contrataciones Públicas".----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Se establece adicionalmente que la falta de créditos presupuestarios facultará a la Contratante a suspender temporalmente o rescindir el contrato, cualquiera sea al plazo de ejecución. Esta situación no facultará a la Proveedora a reclamar resarcimientos o indemnizaciones o cualquier otro tipo de compensaciones. ----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y

obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambare, Departamento de Central, República del Paraguay, a los veintiun días del mes de abril de 2015.---------

Carlos Alberto Giménez Insfrán
Contratista
C&S Centro Gastronómico

C & S
CENTRO GASTRONÓMICO
Reg. INAM Nº 01959
RUC: 959601-1

Ing. Oscar Esteban Cabrera Narváez
Contratante
Municipalidad de Guarambare